



Bellavista, 13 de setiembre, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 134-2023-CF-FCNM** - Bellavista, 13 de setiembre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N° E2031048, mediante el cual, la egresada **AYALA LOPEZ, Susan Jerlin**, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que el “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”;

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.14 Aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad.”;

Que, el artículo 44 de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...”, y según artículo 45: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas...”;

Que, según la Ley N.º 31359, Ley que Modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, precisa que: “Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.”;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU del 15 de junio de 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 6, establece que: “Para la obtención del grado académico de bachiller se requiere: a. Haber aprobado los estudios de pregrado. b. La aprobación de un trabajo de investigación, salvo disposición legal distinta. c. Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao en cualquiera de sus modalidades.”;

Que, la Comisión de Grados y Títulos, mediante Dictamen N.º 48-2023-CGyT-FCNM del 10 de agosto del 2023, declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN MATEMÁTICA a la egresada AYALA LOPEZ, Susan Jerlin, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria del 13 de setiembre del año 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de **BACHILLER EN MATEMÁTICA** a la egresada **AYALA LOPEZ, Susan Jerlin**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. PROPONER**, al Consejo Universitario CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Matemática a la egresada **AYALA LOPEZ, Susan Jerlin**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a) para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

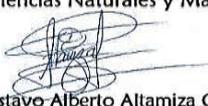
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico